

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 087/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 98 párrafo III, dispone que es responsabilidad del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país; y el Art. 302 numeral 17 de la misma norma constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, las políticas de turismo local.

Que, el Art. 95, párrafo III, numerales 1, 2 y 5 de la Ley Nº 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, define que es competencia Municipal el elaborar e implementar el plan municipal de turismo, el formular políticas de turismo local, así como establecer programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios.

Que, todos los años, en el SALAR DE UYUNI, se realiza el famoso FESTIVAL AEROSTÁTICO, evento que genera un importante flujo de turistas tanto extranjeros como nacionales.

Que, el proyecto presentado al Concejo Municipal por el Director de Logística de Turismo Tarija - Bolivia (T.T.B.), es de mucha importancia para desarrollar el turismo en los municipios de Tarija y Uyuni.

Que, la participación de Tarija en el FESTIVAL AEROSTÁTICO DE VINOS Y SINGANIS DE ALTURA "SALAR DE UYUNI 2012", nos servirá para promocionar nuestra cultura, gastronómica, folklore, costumbres, tradiciones y nuestra producción de Vinos y Singanis de Altura, así como todo el potencial turístico de Tarija sería observado y apreciado por gran cantidad de turistas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de prioridad e interés turístico, la participación del Municipio de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, en los diferentes FESTIVALES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MUNICIPIO DE UYUNI, a partir del FESTIVAL AEROSTÁTICO DE VINOS Y SINGANIS DE ALTURA "SALAR DE UYUNI 2012".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Ejecutivo Municipal la disposición de los recursos económicos y logísticos necesarios, de acuerdo a normas administrativas y legales en vigencia, para la participación del Municipio de Tarija en los diferentes festivales.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al Ejecutivo Municipal, la realización de las gestiones necesarias ante quienes corresponda, a fin de que a futuro, el Festival Aerostático pueda replicarse en el Municipio de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Alcalde Municipal y las reparticiones a su cargo que correspondan.

Es dada en el salón del Concejo Municipal a los 19 días del mes de Julio del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas

H. CONCEJAL SECRETARIA